

General Roca, 07 de mayo de 2.026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria en estos autos caratulados: "FERNANDEZ ANGEL S/ SUCESIÓN INTTESTADA"(RO-03072-C-2025); y,

**CONSIDERANDO:**

Que con el certificado de defunción presentado se acredita el fallecimiento de ANGEL FERNANDEZ, ocurrido el día 12 de enero de 2.017 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil soltero, sin descendientes. Que se acreditó en autos el fallecimiento del padre del causante, Sr Andrés Fernández en fecha 02/07/1.981 en Allen, Provincia de Río Negro.

Respecto de la madre quienes comparecieron a hacer valer sus derechos (hermanas) e iniciaron el proceso sucesorio manifestaron que no fueron reconocidos ni conocieron su madre.

Con la documental presentada se tiene acreditado el vínculo de hermana invocado por:

**ROSALIA:** nacida el día 13 de diciembre de 1.954 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

**MERCEDES:** nacida el día 30 de junio de 1.957 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

En fecha 29 de diciembre de 2.025 se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el Actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Sebastián O. Rey.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPC y art. 2.438 del Código Civil y Comercial.

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **ANGEL FERNANDEZ** le suceden en el carácter de únicas y universales herederas, sus hermanas **ROSALIA** y **MERCEDES** de apellido **FERNANDEZ**.

Regístrese y notifíquese, cf. arts. 120 y 138 CPCyC.

José María Iturburu

Juez UJC5

vd